

Propiedad Intelectual son el Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD), el Director de la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN) y el Director de la Dirección de Derecho de Autor (DDA).

Que, a la fecha, el cargo de Director de la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN) se encuentra vacante, por lo que resulta pertinente designar al funcionario correspondiente en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 014-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 29 de febrero de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria como Director de la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN), con efectividad al 11 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-3

Autorizan viaje de funcionarios a Francia y Viet Nam, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 051-2016-INDECOPI/COD

Lima, 7 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 005-2016/GCT de fecha 4 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT); el Informe N° 026-2016/GEE de fecha 15 de febrero de 2016 emitido por la Gerencia de Estudios Económicos (GEE) y; el Informe N° 008-2016/ST-CLC-INDECOPI emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC);

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 05 de febrero de 2016, el Comité de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cursó invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a estar presente en el Segundo Taller sobre la Evaluación Ex-post de las Decisiones de las Autoridades de Competencia, a realizarse el 19 de abril de 2016, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, siendo la promoción de la libre competencia una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del país; la República del Perú, a través del INDECOPI, participa en diversas actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas, entre ellas, los talleres OCDE;

Que, el taller está dirigido a proporcionar información sobre la forma de llevar a cabo evaluaciones de competencia ex-post, a través de la experiencia que brindarán economistas de la OCDE;

Que, durante el desarrollo del referido taller, los participantes tendrán la oportunidad de analizar cómo se lleva a cabo una evaluación de competencia ex -post en la práctica: se discutirán las dificultades que pueden surgir cuando se realiza un ejercicio de evaluación de este

tipo, se examinarán las fortalezas y debilidades de los diferentes enfoques metodológicos posibles y se tendrá la oportunidad de hacer preguntas y proponer ideas;

Que, en tal sentido, resulta importante la participación de los señores Hugo Figari Kahn, Ejecutivo 1 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) y Jean Carlos Sánchez Campos, Ejecutivo 2 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), dado que permitirá al INDECOPI estar presente en la discusión y análisis de las decisiones que serán sometidas a la evaluación ex-post. De igual manera, su asistencia ayudará a identificar las dificultades que pueden surgir cuando se realiza esta evaluación, lo cual coadyuvará a la aplicación de dicho tipo de evaluaciones a los casos de libre competencia resueltos por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia, labor sobre la que tanto la Secretaría Técnica como la Gerencia de Estudios Económicos deberán trabajar conjuntamente. Ciertamente, el desarrollo de metodologías de análisis que sean aplicadas para el análisis ex – post de los casos de libre competencia permitirá un mejor posicionamiento de la institución y un mejor uso de los recursos de la misma con un mayor impacto sobre el bienestar de los consumidores;

Que, la participación de los mencionados funcionarios en el taller se alinea con el objetivo general de incorporación de la República del Perú a la OECD y con las actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas desplegadas por el INDECOPI hacia la consecución de este objetivo;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de los citados funcionarios resulta de interés nacional para la promoción de las actividades de la República del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en el evento a realizarse en la ciudad de París, República Francesa, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurran, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el artículo 11 de las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por el Decreto Supremo 047-2002-PCM; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Hugo Renzo Figari Kahn, Ejecutivo 1 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLD), y Jean Carlos Sánchez Campos, Ejecutivo 2 de la Gerencia de Estudios Económicos (GEE), del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 17 al 20 de abril de 2016, a la ciudad de París, República Francesa.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Total US\$
Hugo Renzo Figari Kahn	4 760	540	1+1	1080	5 840
Jean Carlos Sánchez Campos	4 760	540	1+1	1080	5 840

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1354786-4

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 052-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe 004-2016/GCT de fecha 26 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, se declaró de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de las Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016: reuniones Ministeriales, reuniones Ministeriales Sectoriales, encuentros preparatorios de las reuniones Ministeriales, diálogos de Alto Nivel, reuniones de Altos Funcionarios, reuniones de los Grupos de Trabajo, reuniones de los Grupos de Tareas, diálogos Público-Privado, reuniones de Comités, Subcomités, Grupos de Expertos, reuniones del Consejo Consultivo Empresarial, Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la Presidencia Peruana APEC 2016;

Que, en la Tercera Reunión de Altos Funcionarios de APEC, realizada en Cebú, Filipinas, en el año 2015, el Comité de Políticas de Competencia (CPLG por sus siglas en inglés) eligió a la República del Perú, representado por INDECOPI, para ejercer la Presidencia del referido grupo para el periodo 2016-2017;

Que, del 25 al 29 de abril, se llevará a cabo en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Viet Nam, la reunión del Grupo de Trabajo de la Pequeña y Mediana Empresa (SMEWG, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés);

Que, el objetivo de la reunión es promover la colaboración transversal entre los diferentes grupos de APEC, así como promover la comprensión de las políticas de competencia, a fin de examinar el impacto en los flujos comerciales y de inversión, así como identificar las áreas de cooperación técnica y creación de capacidades entre las economías miembros del foro;

Que, de acuerdo al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1033, el INDECOPI es un organismo autónomo encargado, entre otras funciones, de i) Defender la libre y leal competencia, sancionando las conductas anticompetitivas y desleales y procurando que en los mercados exista una competencia efectiva; ii) vigilar el proceso de facilitación del comercio exterior mediante la eliminación de barreras comerciales no arancelarias conforme a la legislación de la materia; y iii) Administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones, en sede administrativa, conforme a lo previsto en la referida Ley;

Que, tomando en cuenta la estrecha relación que existe entre los objetivos del SMEWG y el CPLG, se espera sumar esfuerzos a fin de desarrollar proyectos de cooperación en conjunto, los mismos que serían presentados en el mes de junio de 2016 para la respectiva aprobación de APEC;

Que, dado el grado de especialización y experiencia que posee el INDECOPI en materia de competencia y atendiendo a lo expuesto, resulta importante la participación de la señora Lily Escobar Ebell, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) y el señor Arturo Chumbe Panduro, Ejecutivo 2 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC), dado que forman parte del equipo de apoyo a la Presidencia del Grupo de Competencia (CPLG, por sus siglas en inglés) de APEC y cuentan con la experiencia profesional necesaria para atender los requerimientos del referido evento; lo cual permitirá fortalecer el desarrollo de la posición nacional de cara a los objetivos nacionales de desarrollar la Presidencia de APEC en 2016;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación resulta de interés nacional para la promoción de las actividades del Perú, por lo cual se estima necesario autorizar la participación de los representantes del INDECOPI en el evento a realizarse en la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Viet Nam, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurran los participantes, sean asumidos íntegramente por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el artículo 11 de las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por el Decreto Supremo 047-2002-PCM; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Viet Nam de la señora Lily Escobar Ebell, Especialista 1 de la Gerencia de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales (GCT) y del señor Arturo Chumbe Panduro, Ejecutivo 2 de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 23 al 30 de abril de 2016, para participar en la reunión del Grupo de Trabajo de la Pequeña y Mediana Empresa (SMEWG, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés)

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos	Total US\$
Lily Escobar Ebell	5600	500	5+2	3500	9100
Arturo Chumbe Panduro	5600	500	5+2	3500	9100

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los participantes deberán presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual